

ACUERDO DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE FECHA 02 DE DICIEMBRE 2014, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN.

El artículo 73 del RD 1451/2005 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, establece que cuando un puesto de trabajo queda vacante podrá ser cubierto mediante el otorgamiento de Comisión de Servicios, con personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño.

Las Comisiones de Servicio tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en su caso. El puesto vacante cubierto temporalmente en Comisión de Servicio será incluido por el sistema que corresponda en la siguiente convocatoria para su provisión definitiva.

La Instrucción 1/2014, de 10 de enero, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo vacantes mediante comisión de servicio o sustitución, establece los criterios de actuación relativos a los procesos de provisión temporal mediante comisión de servicios y sustitución de aquellos puestos dotados presupuestariamente que se encuentren vacantes en los órganos judiciales y fiscalías, así como en aquellos servicios y unidades en los que su Relación de Puestos de Trabajo prevé la cobertura de sus puestos con personal de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Próximas a quedar vacantes las plazas indicadas en el ANEXO I de esta convocatoria, se hace necesario proceder a su cobertura provisional, en atención al interés del Servicio Público y siguiendo los principios de eficiencia, agilidad y eficacia, de conformidad con la regulación realizada por la Instrucción 1/2014 citada.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 31 de octubre de 2013 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las persona titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior contenida en el Anexo II de la Orden de 31 de octubre de 2013 de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se modifica la de 1 de julio de 2013 por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos (BOJA núm. 223 de 13/11/2013) y por la Instrucción 1/2014, de 10 de enero, de la Dirección General de Oficina

Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo vacantes mediante comisión de servicio o sustitución, esta Secretaría General Provincial

ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria para la provisión con carácter provisional mediante el sistema de comisión de servicios, y subsidiariamente por sustitución de los puestos que se indican en el Anexo I, conforme a las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- Requisitos de los participantes: el personal candidato a cubrir las plazas ofertadas, tanto en comisión de servicios como en sustitución, deberá reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- a) Pertener al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza o tener la titulación para el cuerpo superior, en caso de sustitución, y encontrarse en la situación de servicio activo en el Cuerpo al que está adscrita la plaza.
- b) Acreditar estabilidad efectiva en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, del que se es titular, de un mínimo de seis meses de desempeño afectivo y continuado, bien sea con carácter definitivo o provisional. Este requisito será dispensable en el caso de que la ausencia de perfección de dicho periodo no sea imputable al funcionario.
- c) Informe motivado para el otorgamiento de la comisión de servicio del Secretario o Secretaria del órgano judicial donde se encuentre destinado el funcionario. Dicho informe únicamente podrá ser aportado durante el plazo de presentación de solicitudes, no pudiéndose subsanar su omisión en otro momento del procedimiento.

SEGUNDA.- Plazo de presentación de solicitudes: el plazo para presentar solicitudes estará comprendido desde el 5 al 12 de diciembre de 2014.

Las solicitudes irán dirigidas a esta Delegación del Gobierno, pudiendo ser presentadas vía fax (953 335047 – Corp. 600706), en el Registro General de la misma y demás lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo de solicitud que figura como Anexo II de la presente resolución.

En el caso de que se presente la documentación en lugar distinto al Registro de esta Delegación del Gobierno, se deberá presentar asimismo vía fax (953 335047 – Corp. 600706), o por correo electrónico a la dirección juana.zafra@juntadeandalucia.es.

El personal interesado deberá presentar con la solicitud documentación que acredite los requisitos y méritos alegados, salvo que esta documentación obre ya en poder de esta Delegación del Gobierno.

La solicitud decaerá en el caso de que se trate de funcionarios/as con destino en otras Comunidades Autónomas, si su órgano competente en materia de personal no autoriza la comisión de servicio en el plazo de 15 días desde que la Comunidad Autónoma de Andalucía solicita la referida autorización.

TERCERA.- Publicidad: la presente convocatoria y la resolución de la misma serán publicadas en el portal ADRIANO (<http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/>) y en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno en Jaén.

Contra la presente Resolución, que **agota la vía administrativa**, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en los Art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
DE JUSTICIA E INTERIOR**



Fdo. José Sanz Cerezo.

ANEXO I

**PLAZAS OFERTADAS POR COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE
POR SUSTITUCIÓN.**

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3.

CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

- Juzgado de lo Social nº 3 de Jaén